

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA-ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

### Inspección provincial de Sanidad

#### Plaza vacante de Farmacéutico titular

La Gaceta del 8 del actual publica la vacante de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéutico titular) para su provisión en propiedad, en plazo de un mes, de Malva, Asparriegos, Bustillo del Oro, Fuentesecas y Villalube, con residencia del Farmacéutico en Malva, partido judicial de Toro. Causa de la vacante, renuncia. Censo de población, 3.933 habitantes. Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 2.200 pesetas. Número de familias pobres, 129. Concurso de méritos.

Los interesados presentarán las solicitudes convenientemente reintegradas en aquél Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando certificación de buena conducta, penales o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos posean.

Zamora 10 de Abril de 1936.—El Inspector provincial de Sanidad, Medardo Rivera.

R-1429

### Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 8 de Junio de 1935.

Por ausencia del señor Presidente, en viaje oficial a esperar al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, fué presidida la sesión por el Vicepresidente de la Corporación D. Emilio Muñoz, con asistencia de los Vocales señores Bobo, Vicente, Ascona y Velasco, y una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se despacharon los acuerdos siguientes:

Señalar los precios medios de suministros militares facilitados a los individuos del Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos cabeza del partido, durante el mes actual.

Entregar a D.ª Carmen Calvo, vecina de Zamora, sus hijos Pedro y Fredesvinda, que se hallan en el Hospicio.

Admitir definitivamente en dicho Establecimiento a los niños Francisco López, de Riego del Camino y Alejandro de Mena, de Morales del Vino.

Interesar del Alcalde de San Vicente del Barco los documentos necesarios para resolver la petición de condonación de estancias que cause en el Hospital de la Encarnación D. Luis Pastor, de Santa Eufemia.

Admitir en principio, en un Asilo de Ancianos, a Joaquín Delgado, de Gáname; pero no existiendo en la actualidad plaza vacante en los Asilos de Toro y Zamora, tendrá que guardar turno hasta que le corresponda el ingreso.

Interesar del Sr. Gobernador civil de la provincia, dé las órdenes oportunas para que el asilado Francisco Gutiérrez, sea entregado a su madre, residente en esta capital.

Idem del Alcalde de Ferrerueta dé cumplimiento al acuerdo de 9 de Abril último, trasladando al Juzgado el hecho de la defunción del exasilado del Hospicio Hermenegildo Andrés y de la existencia de bienes que dejó en aquella localidad.

Idem al Ayuntamiento de Feroselle para resolver petición de ingreso en el Hospicio de los niños Maximiliano, Alejandro y Angel Miranda, de aquella localidad.

Idem al de Sanzoles para la reclusión en un Manicomio de Paula Esteban, de Sanzoles.

Admitir en principio, en el Asilo de Ancianos de Toro, a D. Agustín Castro, de aquella ciudad, reclamándole la fé de bautismo para completar el expediente.

Reclamar a D. Leonardo Cañibano la cantidad que adeuda a la Corporación por estancias causadas en el Hospital de la Encarnación por el obrero lesionado Domingo Villalba.

Interesar de la Superiora del Asilo de Ancianos de esta capital, dé cumplimiento a la obligación de recoger en el mismo a dieciseis ancianos propuestos por esta Corporación, en consideración a la subvención que a este fin se les concede.

Quedar enterada de la comunicación del Director del Colegio de sordomudos, en Madrid, sobre reingreso de alumnos.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en los Manicomios de San Juan de Dios, en Palencia, San Baudilio de Llobregat y provincial de Valladolid, en el mes de Mayo.

Entregar a D. Pedro Hernández y su esposa, de Morales del Vino, la niña Tránsito Hernández Prieto, que se halla en el Hospicio.

Interesar del Sr. Gobernador civil de la provincia, ordene la entrega de la joven María Antonia Furones, que se halla en el Hospicio, a su padre Agustín Furones, de Tábara.

Recluir en el Manicomio de San Luis, en Palencia, a la demente Josefa Santos, de Villar del Buey.

Admitir en el Hospicio a los niños Fernando y María Jesús Pascual, de Castrogonzalo.

Hacerse cargo de los gastos que ocasione en el Manicomio de San Luis, en Palencia, Bienvenida Pascual, de Vezdemarbán.

Admitir en principio, en turno para ingreso en el Asilo de Ancianos de Toro, a Sabina Calles, de Cerecinos del Carrizal y reclamarle la justificación de edad.

Idem idem a Mariana García, de Toro.

Conceder licencia al asilado del Hospicio Modesto Peña, para ingresar como voluntario en el Ejército, facilitándole los documentos que para ello interesa.

### Administración de Propiedades y Contribución territorial

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios del término municipal que al final se relaciona, que desde esta fecha y durante ocho días estarán expuestos al público en el Ayuntamiento respectivo el padrón de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936-37, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 8 de Abril de 1936.—El Administrador, José Sevilla.

R-1420

Relación que se cita

Vezdemarbán y Villárdiga.

Reclamar documentos para resolver sobre la reclusión en un Manicomio, de Angel Delgado, de Pobladora del Valle.

Quedó enterada del fallecimiento en el Asilo de Toro, de Mónica Cimarra, y del alta en el mismo, a petición propia, de Pilar Hernández y provisión de una de las vacantes con la anciana Agustina Hernández, de Toro.

Designar las niñas que han de formar parte de la Colonia que se trasladará al Sanatorio antituberculoso de San Martín de Castañeda, el próximo día 21, a las ocho de la mañana; autorizar a las Hermanas que cuidan de las niñas en el mismo, para que, como en años anteriores, den un día a la semana una comida a los niños pobres de San Martín de Castañeda y anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el concurso para la Colonia de niños que irá posteriormente.

Autorizar a los Peones Camineros D. José Prieto y D. Martín Parra, a pasar a Auxiliares del Estado por un año.

Conceder a D. Gerardo Pastor, en lo sucesivo, la gratificación que percibe de la Diputación como Médico oftalmólogo, con el carácter de premio o recompensa extraordinaria a los trabajos que pueda prestar en la Clínica oftalmológica de la Beneficencia provincial.

Conceder dos meses de licencia por enfermo al Peón caminero D. Pedro Bragado.

Instruir expediente a un empleado de la Corporación por irregularidades cometidas en el cumplimiento de su cargo.

Revisar el saldo obtenido en la cuenta que existe en Intervención de caminos vecinales en Diciembre de 1934, antes de resolver sobre aplicación del sobrante de construcción de caminos vecinales a conservación de los mismos.

Aprobar las cuentas de estancias de militares en el Hospital de la Encarnación, durante el mes de Mayo.

Idem de gastos ocasionados en el Hospital provincial de Benavente, en el mes de Marzo.

Idem de jornales en la Granja agrícola y campos de experimentación; del Material de oficina en el Tribunal contencioso-administrativo; de Intervención en el trimestre 1.º del año actual y de la oficina de Colocación Obrera, 3.º y 4.º trimestres del año 1934.

Idem definitivamente el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL la propuesta de habilitaciones de crédito que presenta la Comisión de Hacienda, para oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Tomar en consideración para su inclusión en la habilitación de crédito la factura de mesa facilitada para el despacho del Jefe del Archivo histórico.

Informar favorablemente la instancia de don Federico González, que interesa abono de servicios de coche por traslado de Fuerzas de Carabineros y que se eleve a la Superioridad a los efectos de su pago.

Conceder a D. Bernardo Rivero, de Casaseca de las Chanas, reducción de su cédula para el ejercicio de 1935.

Asignar a D. Miguel Ledesma, de El Perdigon, la cédula que solicita para el ejercicio de 1935.

Aprobar varios padrones de cédulas personales del corriente ejercicio.

Conceder definitivamente al Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, un anticipo reintegrable para la construcción del camino vecinal de dicho pueblo a Cional.

Aprobar y satisfacer la factura de una má-

quina de calcular adquirida por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Otorgar a D. Aureliano Aliste, de Moreruela de los Infanzones, licencia para construir inmedito al camino vecinal de aquel pueblo a Cubillos.

Aprobar la nómina de dietas devengadas por el chofer de la Corporación y la relación de kilómetros recorridos por el coche de la misma en el mes de Mayo.

Aprobar la cuenta de gastos del proyecto del camino vecinal de Torregamones a Moralina y unirla al libramiento correspondiente.

Idem la certificación núm. 5 de obras en el camino vecinal de Carbajes a Losacino.

Idem la nómina de devengos por inspección de caminos vecinales en el mes de Marzo.

Librar cantidad, a justificar en su día, a favor del Ingeniero de la Sección de Vías y Obras D. Antonio Díaz, para el estudio del camino vecinal de Moralina a Gáname.

Aprobar el proyecto reformado del puente sobre el rio Orbigo, en Maire de Castroponce.

Abonar al Ayuntamiento de San Cebrián la subvención que se le concedió para obras de carácter sanitario, una vez que se ponga al corriente en sus pagos con la Diputación.

Idem varias primas del Seguro de obreros de la Diputación.

Idem las cuentas de jornales y materiales en el Hospital de Sotelo, de esta ciudad, mes de Enero y en el de Benavente, durante los meses de Abril y Mayo.

Nombrar a D. Abel Giralde, encargado de las calefacciones del Hospital de la Encargación y Palacio provincial.

Aprobar el movimiento habido en los gallineros de la Granja agrícola, durante el mes de Abril último e interesar informe al Sr. Arquitecto provincial sobre el coste aproximado de un almacén para recoger granos o forraje, bien de nueva planta o aprovechando algunos de los existentes con reforma.

Subvencionar con la cantidad de 1,000 pesetas la Primera Vuelta ciclista de la provincia.

Designar a los Vocales de la Comisión señores Muñoz y Ascona, para el estudio de propuestas de adquisición de vacas lecheras.

Comunicar a los empleados de la Corporación permanezcan en sus puestos durante las horas que se celebran las sesiones.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Muñoz.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 18 de Junio de 1935.

Bajo la presidencia de D. Emilio Corti y con asistencia de los Vocales señores Muñoz, Vicente, Bobo, Ascona y Velasco, se reunió la Comisión en la fecha indicada para resolver los acuerdos que se expresan, una vez leída el acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, a Angel Delgado, de Pobladora y Federico Martín, de Benavente y en el de San Luis a Demetria Gallego, de Asturianos; reclamándoles los documentos que faltan para completar sus expedientes.

Aprobar la relación de niñas del Hospicio propuestas para la Colonia de San de San Martín de Castañeda.

Idem las cuentas de estancias de menores en los reformatorios de Sevilla y Madrid.

Conceder el subsidio de una peseta diaria durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año, a Maria del Tránsito Calvo, de Pontejos.

Idem a D. Francisco Cebriá, de Burjasot (Valencia), una niña del Hospicio para prohibirla.

Admitir en el Hospicio provincial a los niños Alfonso Andrés y Máximo Garcia, de Alfaraz y Justa y Lidia Burón, de San Miguel del Valle.

Conceder condicionalmente el subsidio de una peseta diaria a Bernarda González, de Malva, siempre que fallezca antes de finalizar el año alguno de los actuales preceptores del mismo.

Admitir en el Asilo de Toro a Maria Carballo, de Valdespino.

Idem en el mismo Establecimiento a Maria Sánchez, de Roelos, en el caso de que exista vacante.

Idem en principio, en el mismo a Agustín Méndez, de Toro y en éste o en el de Zamora, a Teresa Marcos, de Fermoselle.

Reclamar a D. Juan Benítez, de Chanos, importe de estancias causadas por su hijo Miguel en el Manicomio de Palencia.

Denegar al exasilado del Hospicio Eugenio Ramos, residente en Moralina, la inscripción de su nacimiento, por cuenta de la Corporación, en el Registro civil.

Conceder, en principio, la continuación en el Hospital de la Encarnación de una Religiosa de Benavente.

Significar al Sr. Gobernador civil, que esta Corporación no tiene noticia haya algún demente de esta provincia en el Manicomio de Cádiz.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador civil, referente al demente Pedro Asensio Calvo, de Granja de Moreruela, que viene repatriado a petición de las Autoridades portuguesas.

Conceder al asilado del Hospicio, Luis Calzada, la cantidad de cincuenta pesetas para su viaje a Cádiz.

Interesar de la Administración del Asilo de Toro si se hallan cubiertas dos vacantes de Ancianos fallecidos en dicho Centro.

Acceder a la petición de D. Julián Moyano para ocupar la plaza de Oficial 2.º que desempeñaba cuando se le concedió la excedencia, pasando D. Alejandro Sanvicente a desempeñar en comisión la de Oficial 3.º

Facultar al Sr. Presidente para que asesorado de los señores Capataces, proponga lo más conveniente a los intereses provinciales, en relación con los Peones camineros que tienen más de 60 años de edad y 30 de servicios.

Aprobar las relaciones de recibos y facturas satisfechas por el Sr. Depositario de Fondos provinciales.

Idem varias facturas.

Abonar directamente por la Caja provincial, los recibos de la Compañía telefónica.

Idem la cuenta de jornales y materiales invertidos en obras en la Granja agrícola, durante los meses de Abril y Mayo.

Tener en cuenta las observaciones hechas por el encargado de la calefacción D. Abel Giralde, respecto al nombramiento de un auxiliar.

Comunicar a la Dirección de la Escuela Elemental de Trabajo, en esta capital, que desde 1.º del actual se le descontará la cantidad convenida por cesión de la casa del chofer y garage.

Aprobar y satisfacer las nóminas de devengos por inspección de caminos vecinales, meses Abril y Mayo últimos.

Conceder a D. Eloy Pinilla, de Abezames, licencia para construir inmediato a la carretera de dicho pueblo al camino vecinal de Toro a Castronuevo.

Aprobar la cuenta de gastos de delineación del proyecto reformado del camino vecinal del Balneario de Bouzas a Ribadelago.

Verificar el estudio del camino vecinal de San Ciprián a Trefacio antes que el de Rábano a San Ciprián por ser de más necesidad y beneficioso para el tránsito al Mercado del Puente sin existir perjuicio para nadie.

Abonar al Ayuntamiento de Otero de Catenos subvención para reparación de un puente sobre el río Sapo.

Interesar antecedentes sobre el puente del río Sapo en Sejas de Sanabria.

Aprobar y satisfacer las cuentas de gastos de conservación de caminos vecinales en el mes de Mayo.

Idem varias certificaciones de obras ejecutadas en distintos caminos vecinales.

Interesar del Sr. Administrador del Hospicio provincial relación de asilados mayores de dieciocho años.

Dar traslado al Sr. Velasco del expediente de seguro colectivo de empleados para que ponga lo que estime más oportuno.

Adherirse a la petición del Ayuntamiento de Benavente de la no supresión de trenes de mercado.

Ordenar que las vacas de labor de la Granja agrícola vayan a labrar a La Candelada y montar una noria en aquella.

Abonar el premio de cobranza de cédulas personales a los recaudadores de Sanzoles y Gema, correspondiente al año 1929.

Quedó enterada de la correspondencia cursada y recibida.

Anunciar concurso para la adquisición de ocho vacas lecheras y para la plaza de vaquero ordeñador.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º.—El Presidente E. Corti. R—4041

## Audiencia territorial de Valladolid

### Secretaría de Gobierno

Lista de aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes.

#### En el partido de Benavente

Don Benito Fernández Gangoso, a Juez municipal de Castrogonzalo.

#### En el partido de Fuentesauco

Don Angel Alvarez Mata, a Fiscal municipal de Mayalde.

Lo que se publica a efectos de la regla tercera del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 6 de Abril de 1936.—José Anguita Sánchez. R—1413

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

#### En el partido de Toro

Fiscal municipal de Venialbo.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría, en papel de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servi-

cios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose de que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 6 de Abril de 1936.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez. R—1410

### PERDIGON (El)

Don Marcelo Lozano Diaz, Alcalde Presidente de la Comisión gestora municipal de El Perdigon.

Hago saber: Que por consecuencia de acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia, se requiere por medio del presente a los que sean dueños de una casa que deshabitada hace mucho tiempo radica en la calle de la Iglesia de este pueblo, y está catastrada a nombre de herederos de María Teresa García, fallecida hace bastantes años, cuyos herederos, así como los dueños ciertos y presuntos de dicha casa no son conocidos en esta localidad ni fuera de ella, para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que este requerimiento sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procedan a la demolición de la pared posterior de dicha casa, que corresponde a la calle Primera Travesía de la Portilla, por hallarse en estado de ruina, con peligro para la seguridad y tránsito público; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dispondrá la autoridad la demolición de dicha pared, a costa de quienes resulten ser los dueños de mencionada casa, si apareciesen, y en su defecto, por cuenta y cargo, si hubiere lugar a ello, del valor de dicha finca, que sería incautada por la municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

El Perdigon 2 de Abril de 1936.—El Alcalde, Marcelo Lozano. R—1375

### CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Andavías, año de 1935.

Villageriz, años de 1933 y 1934.

San Cristobal de Entreviñas, años de 1931 al 1934, ambos inclusiye.

Rosinos de Vidriales, año de 1935.

### REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Vezdemarbán, año de 1936, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrillo de la Guareña, años de 1935 y 1936, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente el Carnero, año de 1936, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Piñero, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemerilla, año de 1936, el del aprovechamiento de pastos y leñas, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

### PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Villar del Buey y San Vicente de la Cabeza.

### CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1936, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Manganeses de la Polvorosa, Benegiles, Vedayanes, Algodre, Cuelgamueres, Villaveza del Agua, Casaseca de las Chanas, Torregamones, Villaseco, Carbellino, Fuentesecas, Roninos de Vidriales, Villamor de los Escuderos, Ferrerueta.

### Padrón de habitantes del año 1935

San Cebrián de Castro, Bermillo de Sayago, La Hiniesta, Moraleja del Vino, Entrala, Vega de Tera, Villamor de los Escuderos, Tábara.

### CASTROGONZALO

El día 19 de los corrientes, a las diez, en la Casa Consistorial y ante la Corporación municipal, se llevará a efecto la subasta para el aprovechamiento de pastos comunales de este Municipio y año actual, bajo el tipo de cuatro mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formuladas al efecto de acuerdo con la vigente ordenanza, para la exacción de dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrogonzalo 4 de Abril de 1936.—El Alcalde, Elías García. R—1411

### FUENTE ENCALADA

Acordado por la Comisión gestora de este Municipio el deslinde y amojonamiento de los terrenos comunales, caminos y servidumbres enclavados en este término municipal, se anuncia al público para que los propietarios de fincas colindantes a dichos terrenos se presenten en el acto del deslinde, que tendrá lugar al quinto día desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los documentos posesorios que tengan, al objeto de hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Dicho deslinde se practicará por una Comisión que al efecto se nombre.

Fuente Encalada 30 de Marzo de 1936.—El Presidente, Claudio Balado. R—1322

## PALACIOS DE SANABRIA

Don José Prada San Román, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que formadas por esta Corporación las ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales de este distrito, por haber caducado las anteriores y aprobadas en sesión de 29 de Diciembre último, desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales, no serán admitidas las que se presenten con posterioridad.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento del vecindario de este Distrito.

Palacios de Sanabria 7 de Enero de 1936.—  
El Alcalde, José Prada. R-173

## BUSTILLO DEL ORO

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, y para su provisión interinamente en la forma que determina la Orden de 23 de Agosto de 1932, (*Gaceta* de 4 de Septiembre del mismo año), se saca a concurso por medio del presente y por el plazo de treinta días, para que todos los que deseen interesarse puedan hacerlo, presentando sus instancias y demás méritos que la misma determina en esta Casa Consistorial, contado expresado plazo desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pues pasado que sea, no será admitida ninguna por justa y legal que sea.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Bustillo del Oro 31 de Marzo de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Víctor Bragado. R-1342

## TAGARABUENA

La Comisión gestora municipal, en sesión del 29 del actual, designó Vocales natos para el repartimiento general de utilidades de este término y año actual, a los señores siguientes.

*Parte real*

Don Julián Alonso Alonso, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Francisco Rodríguez Alvarez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Maximino Alonso Villar, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Desiderio Talegón Vidal, mayor contribuyente por industrial y comercio.

*Parte personal*

Don Florencio Vaquero Tiedra, contribuyente por rústica.

Don Amadeo Pérez Betegón, contribuyente por urbana.

Don Ambrosio Talegón Núñez, contribuyente por industrial y comercio.

Lo que se hace público a los efectos legales.  
Tagarabuena 30 de Marzo de 1936.—El Presidente, Eloy Talegón. R-1729

## Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador D. José

Pérez-Cardenal Olivera, en nombre y representación de D. José Martín Viñuela, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, contra los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco y once de Marzo del año actual, por los que se dejó sin efecto el nombramiento de Veterinario municipal e Inspector de Sanidad Pecuaria, recaído a favor del señor Martín Viñuela, designando en su lugar a D. Francisco Rodríguez Ferrero.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora siete de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario, Elías Ferrero. R-1412

## ALCAÑICES

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la Virgen del Puerto de la Ermita de Losaclo, que mide de setenta y cinco a ochenta centímetros de altura, es de talla, tiene el niño de Jesús incrustado en el pecho y se halla adornada con la ropa de diario, cuya Virgen fué robada de la Ermita de Losacio en uno de los días del quince al diecisiete del pasado mes de Marzo. Caso de ser habida, la pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaren su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se tramita con el número treinta y cinco de mil novecientos treinta y seis, por robó.

Alcañices dos de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción accidental, Ignacio España. R-1372

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martín Giménez, Juez municipal en funciones del de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido, por vacante.

Por el presente ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, y detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima procedencia, pues así está acordado en el sumario número veinticinco de mil novecientos treinta y seis, sobre hurto verificado en el pueblo de Viñuela de Sayago en la noche del veintiuno al veintidós de Febrero último, en el domicilio del matrimonio Teodoro Martín y Micaela Escuadro.

*Efectos sustraídos*

Dos tocinos con sus espaldas y peso de veintitres kilos cada uno.

Una lata de escabeche con tres kilos de manteca.

Una bandeja con dos lenguas, un pedazo de lomo, otro de manto; todo ello de peso como un kilo.

Una manta de cama, de Palencia.

Dos mantas de hombre, nuevas.

Un traje de pana claro, de hombre.

Una colcha de algodón morado, con ramas blancas, y dos sábanas de lienzo, una blanco y otra moreno.

Dado en Bermillo de Sayago a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Guillermo Martín.—El Secretario judicial, Platon Fernández. R-1241

## VILLALPANDO

Don Juan Esteban Romera, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado por la Superioridad en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado, con el número doce de mil novecientos treinta y cuatro, por homicidio y lesiones, contra Castor Gómez Cuadrado, vecino de Villarrin de Campos, se sacan a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes, embargados a expresado procesado, radicantes todos ellos en término municipal de Villarrin de Campos y que son los siguientes:

*Bienes inmuebles*

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Villarrin de Campos, al pago de la Laguna Nueva, que mide unas veinticinco áreas aproximadamente, y linda al Este con otra de Isaac Gómez, Sur con partija de Venilde Gómez, Oeste con herederos de Matías Alonso y Norte con herederos de Félix Maroto; tasada en quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al mismo término y al pago de Camino de Aspariegos, de veinticinco áreas aproximadamente: linda al Este y Norte con camino del pago, Sur con tierra de Ciriaco Fidalgo y Oeste con otra de Tomás Florez; tasada en ochocientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra en este término, al pago de Valdelafontana, de veintitres áreas aproximadamente: linda al Este con herederos de Eusebio Gómez, Sur Julio Florez Gallego, Oeste con bacillar de Higinio Gómez y Norte con regato del pago; tasada en setecientas pesetas.

Total: dos mil pesetas.

*Condiciones que han de regir en esta subasta*

Por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para la subasta el día once de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes a subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la certificación de cargas aparece de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Villalpando a primero de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Juan Esteban.—Pedro Alvarez. R-1398

## CASTRONUEVO

Don Agustín García Toranzo, Juez municipal de Castronuevo (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso de traslado, en la forma que determina el artículo sexto, en relación con el cuarto del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de instrucción del partido de Toro en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos. Esta población consta de 913 habitantes, y no se cobra más consignación que los derechos de arancel.

Castronuevo 21 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Agustín García.—El Secretario, Olegario Carbajo. R-1616